

PROVINCIA DE NAVARRA

94-10

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1904

Para la mina de cobre nombrada

"William n.º 2"



Del término de Olejua

Interesado

Mister William Egan

Vecindad

Frankfort Main (Alemania)

Representante

D. Fernando Velasco

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

representación de Monseñor
Sr. Delegado especial de Hacienda
Sancti Spiritus

nº 624

20 Junio 907

Con fecha de hoy ha sido otorgada en
poderes del Gobierno civil la concesión de un
la mina titulada "William nº 2" (provincia
1904) de doce pertenencias de mina de
ral de cobre, sita en términos de Olepina cerca
de San William Egan ociosos de San Francisco
(Alemania) por haberse hecho firme el de
acto de concesión de la expresada mina, en
siendo su apoderado en esta capital de
D. Fernando Velasco.

Lo que participo a V. para su conocimiento
y fines consiguientes.

Dis de

Lech

Numero de Orden = Mil novecientos cuatro.

Cuenta poder

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia de Navarra

Don Ezequiel Nobles y Astor mayor de edad, casado, minero y vecino de Valcarlos, cédula personal de novena clase n.º 21 expedida por la alcaldía de su domicilio en 10 de Julio último, en representación de Monsieur William Egan residente en Janfort Main (Alemania) y con poder bastante del mismo al V. E. con el debido respeto expone:

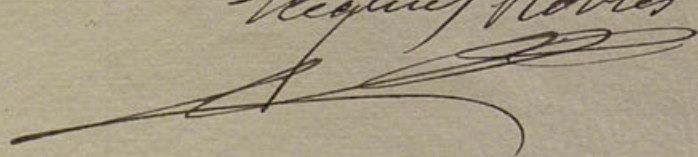
Que en término municipal de Oliva y barranco de Picareu lindando por todos rumbos con terreno franco, desea adquirir para su representante doce pertenencias de mineral de cobre con el nombre de William n.º 2 haciendo la designación en la forma siguiente. Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª del Registro pedido con el nombre William n.º 1 y desde este punto se medirá en dirección Sur 6.ª Oeste 250 metros y se colocará la primera estaca de esta sucesión Oeste 6.ª Norte 400 metros la 2.ª

de esta direccion Sur 6.^o Oeste 300 metros
la 3.^a de esta en direccion Este 6.^o Sur
400 metros la 4.^a de esta con 300 me-
tros en direccion Norte 6.^o Este se lle-
gará a la primera estacion que
dando asi cerrado el perimetro de
las doce pertenencias que se soli-
citan.

Los terrenos que ocupan el perime-
tro de este registro pertenecen al
Terminio municipal de Oajima.

Por tanto a V.E. suplico que
habiendo por presentado este escrito
y la carta de pago correspondiente
al 5 por 7.^o del importe del depósito
según dispone el Reglamento, se sirba
instruir el oportuno expediente en la
forma que proceda con arreglo a
la legislacion vigente a fin de que
en su dia se escriba el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos
años Pamplona 13 de febrero de 1907

Requies Nobles


Di

ligencia Presentada en este Gobierno civil y Sección de Fo-
mento a las once horas y cincuenta y dos minutos
del día de hoy; habiendo abonado en metálico
el intervado el cinco por ciento del importe total del
depósito que previene el vigente Reglamento.

Guaymas a trece de Enero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obliga-
ción que le impone el artículo 23 del vigente Reglamen-
to, tiene el honor de proponer a V.S. se admita sobre
mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio
de tenerlo, la solicitud de registro que antecede, por
haber llevado hasta ahora el peticionario los requisitos
legales.

Guaymas a trece de Enero de mil novecientos siete

El Secretario

Ricardo Pastura



Pro-
3

videncia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho y sin perjuicio de tener con carácter provisio-
nal, hasta la presentación de la correspondiente carta
de pago. Cuótese en el libro de Registro de minas.

Pamplona catorce de Febrero de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el día de hoy presenta el interesado carta de pa-
go de veinte cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos que
con las siete y cincuenta centimos que entregó en metálico
del mismo por ciento componen el importe total del depó-
sito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona quince de Febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

Diligencia

Queda definitivamente admitido este recurso por haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Oléja, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencia

Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde de Oléja para su exposición al público por espacio de treinta días y a la imprenta provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

730



"William n.º 1"
(n.º 1903)

"William n.º 2"
(n.º 1904)

"William n.º 4"
(n.º 1906)

Remito á V. lo adjunto edicto de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 16 de Febrero

de 1907

Hecho

Sr. Alcalde de

Oleja

16.º 1904

A.

Don Ricardo Portuaria y Rios, Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Havana.

Hago saber: Que por D. Buquiel Robles y Hoster apoderado de Wente William Egan
vecino de Frankfort Main Alemania, se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veintaydos minutos del día catorce de Febrero
de mil novecientos siete una solicitud de registro de doce
pertenencias de la mina nombrada "William nº 2" de mine-
ral de cobre sita en el paraje llamado baranas de Picaurun que linda
por todos rumbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de Olpia distrito municipal de Idem
terreno perteneciente Idem; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la etapa 4.ª del registro pedido con el nombre "William nº 1"
y desde este punto se medirán en dirección S. 6.º O. 250 metros
y se colocará la 1.ª etapa; de esta en dirección O. 6.º N. 400 metros
la 2.ª; de esta al S. 6.º O. 300 metros la 3.ª; de esta al E. 6.º S.
400 metros la 4.ª; de esta con 300 metros en dirección N. 6.º E.
se llegará á la 1.ª etapa, quedando así cerrado el perímetro de
las doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 24 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete



Ricardo Portuaria

6 Pro-9

16.º 1904

7.

Don Ricardo Pastora y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Berquiel Robles y Ventas apoderado de Walter William Egan vecino de Hampfort Main (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cincuenta y dos minutos del día catore de Febrero de mil novecientos siete una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "William nº 2" de mineral de cobre sita en el paraje llamado barraños de Picarun que linda por todos rumbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de Oliva distrito municipal de Iden terreno perteneciente Iden; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la entera 1.ª del registro pedido con el nombre "William nº 1" y desde este punto se medirán en direccion S. 6.º O. 250 metros y se colocará la 1.ª entera; de esta en direccion O. 6.º N. 400 metros la 2.ª; de esta al S. 6.º O. 300 metros la 3.ª; de esta al E. 5.º S. 400 metros la 4.ª; de esta con 300 metros en direccion N. 6.º E. se llegará á la 1.ª entera, quedando así cerrado el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1901, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 26 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete



Ricardo Pastora y Rios

Di-

7

9

Diligencia El presente edicto ha estado expuesto al publico por
espacio de treinta dias en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil sin haberse presentado ninguna re-
clamacion.

Camplona veintidos de Marzo de mil novecientos siete.

El Secretario

Francisco Pacheco



Deuto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase este
expediente a la Jefatura de minas para su demar-
cacion.

Camplona veintidos de Marzo de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia

Recibido el dia de hoy, y se remite anuncio
al Boletin Oficial el mismo dia, para el periodo
del 4 al 12 de Abril encargando del despacho
al Ingeniero Golda.

San Sebastian 26 de Marzo de 1907

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumaros



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 19a
de la mina de polva titulada
William n.º 2
del término de Oleja
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de Don Juan
de de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 12 de
enero

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de Abril
de 19

León Földi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *solre*
titulada *William* número *dos* cuyo expediente tiene el
número *mil novecientos cuatro*

A *doce* de *Abril* de mil novecientos *cuatro*
yo el Ingeniero
D. León Galdi acompañado
del auxiliar facultativo *D. Justino Alvarez*

me constituí en el parage denominado *Barraza de Pizarra*
del término municipal de *Oleja* con objeto de practicar la
demarcación de *solre* pertenencias solicitadas
para la mina *William* número *dos*, expediente número *mil novecientos cuatro*.

Concurrieron al acto los testigos.

D. Gregorio Valerdi vecino de *Estella*

D. Juan Mendivil vecino de *Urbión*

y el registrador *no asistió*, a pesar de las notificaciones oficiales y del requerimien-
to hecho en el terreno.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; *después de comprobados los datos de la solicitud*

Se tomó como punto de partida *la torre mayor del re-*
gistro demarcando *William* número *dos*, expediente número *mil novecien-*
tos cuatro, desde el cual se midieron *noventa y dos metros y media* en
dirección Norte *once* grados *treinta y cinco* minutos *Cerco* (o sea *grados*) y se fijó un punto
auxiliar en la línea *Este* de *William* número *dos* que se relaciona con *tres*
tres virales; la primera al centro de la torre de la *Iglesia* de *Villamayor*
en dirección *Este* verdadero *noventa y dos* grados *veinticinco* minutos *Norte* (sea
ta y cinco grados *once* minutos), la segunda al centro de la torre de la
Iglesia de *Urbión* en dirección *Este* *noventa y cuatro* minutos *Este*
(sea *cuatro* grados *noventa y seis* minutos) y la tercera al centro de la
torre de la *Iglesia* de *Lugón* en dirección *Este* *once* grados *veinticinco* minutos

Sur (ciento dieciséis grados, inmensa gran cantidad).

A partir del citado punto de partida se midieron doscientos inmensos metros al Sur nueve grados, treinta minutos Este (ciento ochenta y seis grados), y se colocó la primera estaca en Pico del barranco; a cuatrocientos metros de esta al Oeste nueve grados, treinta minutos Sur (doscientos setenta y seis grados), se colocó la segunda; a trescientos metros de esta al Sur nueve grados, treinta minutos Este (ciento ochenta y seis grados), se colocó la tercera, como la anterior en El Raposo; a cuatrocientos metros de esta al Este nueve grados, treinta minutos Norte (noventa y seis grados), se colocó la cuarta en El Caracierre y desde esta con trescientos metros al Norte nueve grados, treinta minutos Oeste (seis grados) se llegó a la primera estaca quedando así demarcados con arreglo a su designación, los doce puntos de las solitudes, cuya superficie horizontal es de ciento veinte mil metros cuadrados.

da esta mina por todos nombres con tenera

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y treinta minutos al Oeste en primera del viento Abil, referida á la meridiana oficial de Pamplona.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de sobre á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Leon Goldi y Aranza

Francisco Alvarez

Gregorio Valero

Juan Mendibil

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 22 de Abil de 190

El Ingeniero Jefe



Muramara

PLANO de demarcación de la mina

William n.º 2 en término de

Oleja provincia de

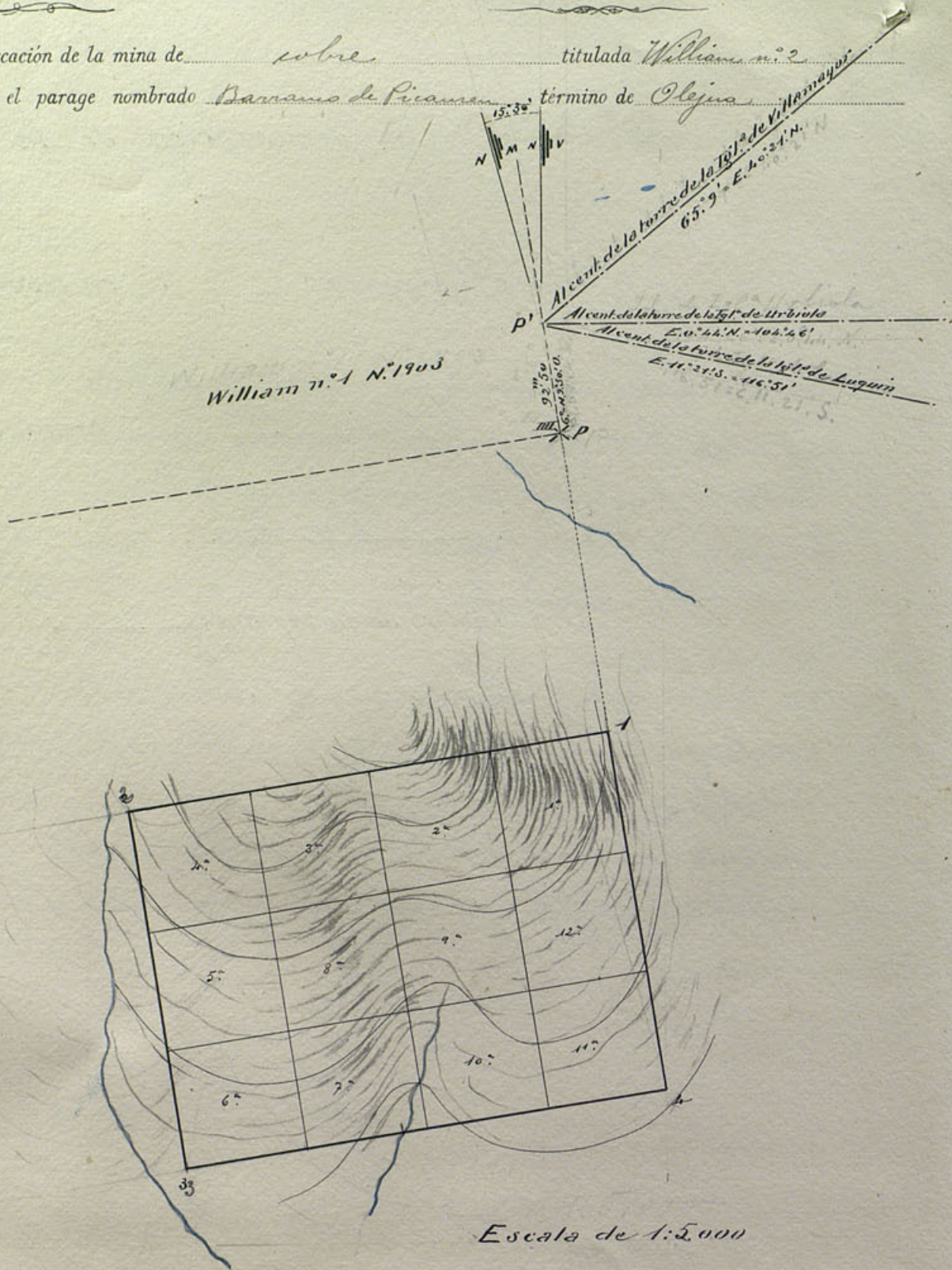
Navarra

Número de su expediente *1704*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *cobre* titulada *William n.º 2*
(número *1904*) sita en el parage nombrado *Barraño de Picauren* término de *Oleja*



Escala de 1:5000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *solo 4.ª estaca del registro demarcado William n.º 1 (N.º 1203)*
P' punto auxiliar P-P' 6° N. 7° 32' O = 72' 50"

1 2 4 estacas

1 2 12 pertenencias

San Sebastián 21 de Abril de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvar

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

León Galdi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

María



EXPLICACIÓN del plano de *don* pertenencias para la mina de nombrada *William n.º 2* cuyo expediente tiene el núm. *1904* sita en *Barraza de Picares* término municipal de *Oleja* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22 de Marzo de 1907* por el ingeniero que suscribe el *12 de Abril de 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
<i>Desde P. punto de partida á P. punto auxiliar</i>	<i>6°</i>	<i>N 93° 0'</i>	<i>92' 50"</i>
<i>Desde P. al centro de la torre de la Iglesia de Villamayor</i>	<i>65° 9'</i>	<i>E 42° 21' N</i>	
<i>" " " " Iglesia de Malisla</i>	<i>104° 46'</i>	<i>E 2° 44' N</i>	
<i>" " " " Iglesia de Luquin</i>	<i>116° 51'</i>	<i>E 11° 21' S</i>	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadradas	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P.º 1</i>	<i>185°</i>	<i>S 7° 30' E</i>	<i>250</i>		<i>Pieza del barrazo</i>	
<i>1.º 2</i>	<i>276°</i>	<i>O 9° 30' S</i>	<i>400</i>		<i>El Naposo</i>	
<i>2.º 3</i>	<i>186°</i>	<i>S 7° 30' E</i>	<i>300</i>		<i>Id.</i>	
<i>3.º 4</i>	<i>96°</i>	<i>E 9° 30' N</i>	<i>400</i>		<i>El Caraciero</i>	
<i>4.º 1</i>	<i>6°</i>	<i>N 9° 30' O</i>	<i>300</i>			
<i>San Sebastián 21 de Abril de 1907</i>						
<i>El Ingeniero</i>						
<i>León. Földi</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de 15° 30' al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Abril de 1907

El punto de partida es la 4.ª etapa del registro demarcado William n.º 1 expediente n.º 1903

Linda a todos rumbos con terreno franco

Yoldi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1904 de la
mina de cobre
titulada William n.º 2
del término de Oleja
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Lesán Yoldi.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 23 de Abril
de 1907

El Ingeniero Jefe
Manano Irujo

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro-

Dr. Don Fernando Velasco vecino
de Sanplona

n.º 386

26 Abril de 1907

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo 33 del vigente Reglamento para el regimen de la minoria, y como apoderado de Don William Egan vecino de Frankfurt, sirva V. Honor entregar en la Seccion de Ecomento de este Gobierno civil en el termino de diez dias y en papel de pago al Estado la cantidad de 105 pesetas mas un sello movil de diez centimos, en reintegro de las doce portuennias demoradas y timbre del Titulo de propiedad de la mina de cobre titulada "William n.º 2" (n.º 1904) sita en termino de Olipua, pues de no verificarse en dicho plazo quedara cancelado el expediente. Dios se fecho

Pr. Delegado especial de Hacienda
Sampsons

n.º 389 26 Abril 1907

Sírvase V. S. dar las ordenes oportunas para que se sea devuelta a D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas y cincuenta centimos a que asciende el depósito que en quince de Febrero último, constituyó en la caja de esa Secretaría a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de cobre titulada "William n.º 2" (n.º 1904) y cuyo resguardo se encuentra con los n.ºs 2 de entrada y 34 de registro es adjunto, sirviéndose acusarme el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios Dn

Pedro



B 207.

Humo Cor

Tengo el honor de participar
a V.S. que se ha recibido en
esta Intervención de Hacienda
en el día de hoy, al efecto de
ese Gobierno n° 384 e igualmente
el requerido números 2 de en-
trada y 34 de registro, constituido
el día 15 de Febrero último, en
la caja de Depósitos de esta
Sucursal.

Dios guarde a V.S. m^{ra} a^s
Bomplona 30 Abril 1907
Domingo Díaz
delgado.

Humo Cor Gobernador Civil de esta provincia

videncia

Se apueba la demarcación verificada por el Engeniero Don Leon Toldi de la univa de cohe titulada "William nº 2" (nº 1904). Notifíquese al interesado para que en el termino de diez dias presente en papel de pago al Estado la cantidad de ciento cinco puestas mas un sello móvil de diez centavos, en reintegro de las doce sentencias demarcadas y timbre del Libro de propiedad.

Samplona veintiseis de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el dia de hoy presenta el apoderado del registro en papel de pago al Estado la cantidad que se expresa en la anterior providencia.

Samplona veintiete de Abril de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Robto Salvador

[Signature]

ocho Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento para el regimen de la mineria, se otorga la concesion de derechos pertenencias de mineral de cobre para la mina denominada "William seg." (n.º 1904) sita en terminos de Oliva de la propiedad de Don William Egan vecino de Frankfurt (Alemania). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y transcurrido treinta dias sin apelacion se pida al Jefe de propiedad dando cuenta al Señor Delegado especial de Hacienda.

Sanplona catorce de Mayo de mil novecientos siete.



El Gobernador

[Signature]

La Delegado especial de Hacienda
Pamplona

Nº 624

20 Junio 907

Por faja de hoy, ha sido otorga
da por este Gobierno civil la concesion
de la mina titulada "William nº 3"
fue (904) de doce pertenencias de
mineral de cobre, sita en terminos
de Olaya de S. William Egan vecino
de Frankfurt (Alemania) por habene
hecho firme el decreto de concesion de
la referida mina siendo su expropi
ador en esta capital D. Gerardo Plan
ho que participo a V. para su cono
cimiento y demas efectos

Don Sa
Juan

D. Santos Ortega y Irujo, Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don William Egan
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre nombrada
"William nº 2" cuyo expediente tiene el núm. 1904 en término de Oljua
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
doce pertenencias que componen 120000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon
Goldi fechado en San Sebastian a continuos de Abril
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo el y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *el canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don William Egan* la propiedad de la *mina* de *Cobae* titulada *"William nº 2"* mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona *á veinte de Junio de mil novecientos siete.*



[Signature]

84 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Rescate para el expediente de la mina
de cobre de doce pertenencias titulada "William nº 2ª sita
en término municipal de Olejua, de la propiedad de Don
William Egon vecino de Langfort (Alemania)
Jamplora treinta de Abril de mil novecientos siete.*

A.O. 195.968 *

El Gobernador.

PROVINCIAS

PAGOS

parte del conchionario del Título. Plaus y

84 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

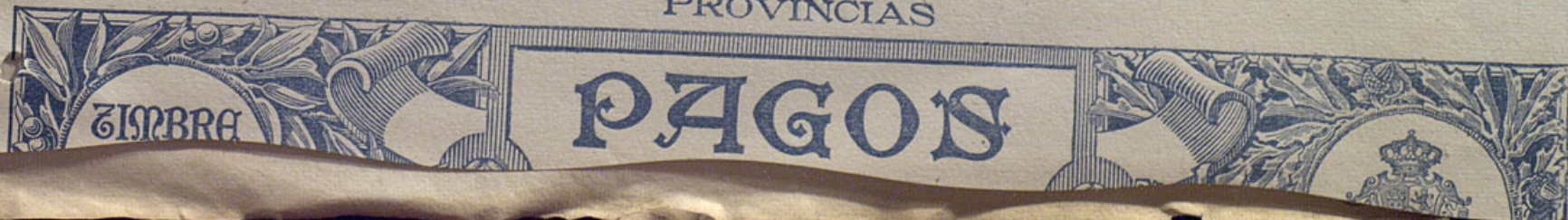


22

A.O.195.967 *

Corresponde al folio n.º 1.º A.O. 195.968.

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 28 del libro correspondiente.

El Secretario,



Quirado Pasterica

Diligencia En el día de hoy se ha entregado al apoderado del concenonario del Titulo. y plan y papel correspondiente de la mina de cobre titulada William nº 2.

Sanplona 7 Septiembre 1907

*El oficial de la Sección
Rublo Salvador*

*Recibi
Jesús Velasco*